

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

10 03 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8703/2025**

NOMBRE: BLOQUES: FRENTE RENOVADOR Y DESAFÍO POR VGG

TITULO: PROYECTO DECRETO; se dé cumplimiento al Decreto N° 1635/22.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN: VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

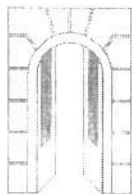
INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Santa Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Ley Nacional N° 24.449,
Ley de Seguridad Vial N° 26.363,
Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756
Decreto N° 1.635/22
El reclamo y preocupación de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Nuestra Señora de la Paz y Av. Argentina, ubicada en la zona catastral N°1 de nuestra ciudad, ven con preocupación esta intersección pues la misma es transitada por vehículos a alta velocidad en distintos horarios.

Que en la zona se encuentra ubicada la Escuela Nuestra Sra. de la Paz, la cual tiene gran concurrencia de alumnos en ambos turnos, generando un peligro diario para todos los transeúntes.

Que en las inmediaciones se ubica el frigorífico Swift, tornando la zona muy concurrida y transformándola en lugar de paso permanente de trabajadores y trabajadoras.

Que en la zona se encuentran comercios gastronómicos generando presencia de personas constantemente.

Que tanto automovilistas y motociclistas transitan por dichas arterias a gran velocidad poniendo en peligro la integridad física de todos los vecinos, obligando a los peatones a tomar precauciones especiales al momento de circular por la zona.

Que la instalación de reductores de velocidad son un paliativo a las malas prácticas de los conductores y las limitaciones en el control del tránsito en determinadas zonas de la ciudad.

Que como antecedente este Concejo en el año 2018 aprobó el Decreto 1.188/2018, solicitando que "se instale un lomo de burro en Av. Nuestra Señora de la Paz, entre calle Gral. Lavalle y Av. Argentina, zona catastral N° 1."

Que dicho pedido se realizó nuevamente en el año 2019 y Orden de Cumplimiento en el 2024

Que es deber del Municipio garantizar la seguridad vial de los ciudadanos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO

ART.1°) El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, se dé cumplimiento al Decreto N° 1.635/22 y se coloquen reductores de velocidad en la intersección de Av. Argentina y Remedios Escalada de San Martín, con sus respectivas señalizaciones.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIA
10.03.2025	
Anotado por	Archivado por

Julieta Vega
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ